



Perito Judicial en Protección de Datos

www.peritoprotecciondedatos.eu
enrique@peritoprotecciondedatos.com

Telf. + 34 – 660 21 87 27

WhatsApp + 34 – 621 05 92 62

C/ Nanclares de Oca 1, Bloque 2, Edificio E B – 28022 MADRID
C/ Zaragoza 1 y 3, local 33. Castelldefels – 08860 BARCELONA

De regreso y ¿ahora qué?

Después de las vacaciones, volvemos a la normalidad, empezando muchos un nuevo curso. En esta ocasión, voy a abrir un tema que posiblemente muchos lo conozcáis y otros no recordéis.

Hay una serie de obligaciones inherentes para aquellos que desarrollen una actividad empresarial o profesional, que para los ciudadanos resultan nuestros derechos. En este sentido, hay un principio que resulta de mucho interés que es el de “pro actividad”. Traducido a palabras de fácil comprensión, nos obliga a poder demostrar que el tratamiento de datos que llevemos a cabo, sea acorde al Reglamento Europeo de Protección de Datos. Hay que velar por el cumplimiento de los derechos de terceros, revisar y comprobar las limitaciones o peculiaridades que tenga nuestra actividad, así como poner los medios para cumplirlos. Esta serie de obligaciones se deben de llevar a cabo tanto por nosotros, como por parte de todo aquél que por encargo nuestro, acceda a la información que gestione nuestro negocio o actividad económica.

Todo esto conlleva unas pautas que, salvo que se nos haya dado unos formularios para cumplir la normativa, han de haber sido explicados por nuestro asesor en el momento de contratar los servicios de adaptación al reglamento europeo de protección de datos. Recordemos que esta normativa en absoluto es un proceso cerrado de carácter administrativo, donde lleguemos a aparentar su cumplimiento o pensemos que con ese proceso cumplido, el de rellenar formularios, tenemos todo en orden.

De la misma manera que un negocio no es algo estanco y fijo, estas obligaciones, tampoco lo son. Además de tener presente la correspondiente normativa, hay que tener en cuenta que cada vez con mayor frecuencia, se publican documentos por parte de entes públicos como “Incibe” y “Agencia Española de Protección de Datos”, que desarrollan y/o aclaran la forma de cumplimiento de las normas. En este sentido, es importante recalcar que el desconocimiento de una norma no nos exime de su cumplimiento.

¿Cuánto tiempo hace que no se revisa todo lo que nuestro negocio tiene hecho en esta materia?

¿Consultamos siempre a alguien cuando hacemos cualquier tratamiento con una información de un tercero si este tratamiento es acorde a la normativa y tenemos un protocolo para indicar que y como se hace este tratamiento?

Tal y como comenté antes, empezamos el curso, pero en esta ocasión, casi empezamos por el examen, ya que dicho examen nos va a ayudar a tener todo en orden y evitar sorpresas desagradables.

Cualquier ayuda que necesitéis aquí estamos.